



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1660-R-2022
Piura, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 001766-0201-22-6, de fecha 22 de agosto de 2022, presentado por el Sr. MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO, quién solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N, de fecha 22 de agosto de 2022, presentado por el Sr. MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO, servidor administrativo, adscrito al Centro Productivo de Rectorado de la Unidad de Recursos Humanos, solicita apoyo económico, por haber tenido un accidente automovilístico en su motocicleta el día sábado 13 de agosto del año en curso, a las 14:00 horas, dirigiéndose a su Centro de Labores, el mismo impacto le causó lesiones que conlleva a una operación a su antebrazo izquierdo.

Que, mediante Informe Social N° 064-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 02 de septiembre de 2022, la Especialista de la Unidad de Recursos Humanos del Área Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunican: Que el Servidor MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO, de 59 años de edad, sufrió un accidente de tránsito el día sábado 13 de agosto del año en curso a las 3:00pm cuando se dirigía su Centro laboral, en intersección de la Av. Junín y Grau de Castilla, entre su moto lineal y una camioneta 4x4, siendo llevado de emergencia a la Clínica de Miraflores, donde el médico le diagnosticó "Fractura mano izquierda, Fractura de Hueso de Nariz, Fractura de Pared Lateral de Seno Maxilar Derecho y Múltiples Contusiones", por lo que se encuentra su caso en el poder judicial, para determinar la culpabilidad del que ocasionó el accidente; solicitando se le apoye económicamente para cubrir gastos de medicamentos, exámenes especializados y alimentación. Ante ello, recomiendan apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al Servidor nombrado MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO, con la cantidad de 1,500.00 soles, para cubrir los gastos de medicamentos y alimentación.

Que, con el Informe N° 0374-2022-UP-OCYP-UNP, de fecha 08 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunican que el Apoyo Económico solicitado por el Sr. MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO, servidor administrativo adscrito al Centro Productivo del Rectorado, para afrontar gastos médicos dado por el accidente de tránsito sufrido, y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, se ha coberturado en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008
PARTIDA : 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO : 750
MONTO : S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)-INFORME SOCIAL N° 00064-SERV.SOC-

OCARH-UNP-22

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Servidor Administrativo al Sr. MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO, adscrito al Centro Productivo del Rectorado, el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), por concepto de apoyo para afrontar sus gastos médicos, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL